

77324256699

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200266

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200266** de fecha 07-11-2024, presentada por don RUT. N° en representación de la contribuyente **TRANSPORTES Y SERVICIOS GL SPA**, RUT N° **77.160.257-6**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

8022408776	8022408776	8022447466	8022447996	8022448596	8022448956	8022450656	8022451206	8022451546	8022453606
8022453856	8022454346	8022455136	8022455756	8022456116	8022456796	8022457496	8022458006		

2.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO
FELIPE
FIGUEROA
DÍAZ
Firmado digitalmente por
CLAUDIO FELIPE
FIGUEROA DIAZ
Fecha: 2024.11.19
11:22:26 -03'00'
CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N° 200266 de fecha 19/11/24 que incluye entrega de giros				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024	JEFE DEPTO REG ASISTENCIAL AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe